

esta Comandado todo por una Ciudad. Alcan  
da Tomala al Tercero el estado de Cavalles  
hijo Dalgo que pretende seguir, y como por el  
regio tribunal se ordena quando se los in  
viteo. Caxquing, y Noalva q. Como tal le  
Corresponden en una Ciudad. Su Notaria ni  
anotale en su Clase Calidad, y Comercio in  
temer, y hasta tanto que sea el Chara  
llena, y Sala de hijo Dalgo se digne man  
dar en su asunto lo que merezca de  
Superior agrado a cuyo efecto se le libre  
el Correspondiente testimonio para el uso  
de su derecho en regardo de la al mismo  
sin copia autorizada de los Expedientes  
original con firme por el Real Provi  
cion se previene

Sobre Extraordinario en uno. Suplicaciones de un informe  
dados de la  
Vida P. de Juan Plazador Tomca, promotor  
Abogado Titular de una Ciudad con residencia  
a la Tarasca fecha P. Diego Porique  
y Juan de San Labrador en una infor  
macion en solicitud de que se les de la

